



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN

062 DE 2022

NÚMERO

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el centro del entretenimiento familiar denominado STAR PARK PASEO DEL RIO, a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

#### CONSIDERANDO

Que la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, mediante radicado No. 20204212591202 del 4 de diciembre de 2020 y mediante correos electrónicos del 08 de marzo, 21, 23 de abril, 7, 27 de mayo, 2 y 14 de julio de 2021, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitando el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”, que opera en el Centro Comercial Paseo Villa del Rio localizado en la Diagonal 57 C sur No. 62-60 locales 344-345-408-409-410, piso 3 y 4, de la Ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 154 de 2021, mediante la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que el señor Jorge Montero, en calidad de Representante Legal de la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, mediante radicado No. 20224210117152 del 17 de enero de 2022, solicitó la modificación del registro indicando lo siguiente *“Adjunto alcance al concepto técnico emitido por el IDIGER con Na. SE-1-00766-21 con el radicado No. 2021ER16562, en el cual se incluye una atracción (aviones) y un juego infantil (Mi pequeño mundo), en STARPARK PASEO DEL RIO, ubicada en el centro comercial PASEO DEL*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 - 17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD --F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 062 de 2022 Página 2 de 6

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el centro del entretenimiento familiar denominado STAR PARK PASEO DEL RIO, a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”**

*RIO. Lo anterior, para solicitar la modificación a la resolución No. 00056 de 2021, correspondiente al registro de funcionamiento 154 de 2021”.*

Por lo anterior, la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, aportó: (i) Concepto Técnico No. SE-1-004660-21 de fecha 3 de diciembre de 2021, a través del cual indica que “*Por medio del presente en atención al asunto en referencia y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos incluir la atracción Aviones y el juego infantil Mi pequeño mundo, así como aclarar que la atracción Tornado es retirada del lugar, por lo cual se emite ALCANCE AL CONCEPTO TÉCNICO emitido el 19 de abril de 2021, con consecutivo SE-1-00766-21”*, y (ii) documento SE -1-00206-22 del 2 de febrero de 2022 donde el IDIGER realiza aclaración de cuadro de aforos del alcance del concepto técnico PEC 2021EE4025 CEF STAR PARK PASEO DEL RIO.

Que esta Dirección para la Gestión Policiiva con el oficio 20222211184751 del 1 de febrero de 2022 requirió a la empresa allegar la documentación correspondiente de actualización de pólizas, fichas técnicas y plan de emergencias, recibiendo satisfactoriamente la documentación correspondiente con el radicado 20224211588962 del 11 de mayo de 2022 y aclarado lo que se solicitó en el radicado 20222214827871 a través de la comunicación 20224211630992 del 13 de mayo de 2022.

Que conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo a la solicitud adelantada por la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, que evidencia modificación en los dispositivos que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”, procede a hacer efectiva la modificación del registro 154 de 2021 contenido en la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 00056 de 2022, mediante la cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”, así:**

**“ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:**

Continuación Resolución Número 062 de 2022 Página 3 de 6

“Por la cual se modifica la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el centro del entretenimiento familiar denominado STAR PARK PASEO DEL RIO, a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

PARAGRAFO 1: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Las actividades se desarrollan en cuarenta y seis (46) atracciones o dispositivos de entretenimiento y un (1) salón de fiestas, con un aforo máximo permitido para trescientas cincuenta y seis (356) personas.

PISO 3				
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD POR ATRACCIÓN	ENFILADEROS	TOTAL CAPACIDAD
PLAY GROUND	1	20	-	20
SOFT PLAY	1	10	-	10
SIMULADOR 3D	1	6	-	6
MUROS ESCALAR	1	4	-	4
CARROS CHOCONES	1	10	-	10
VIDEO	5	10	-	10
REDENCION	15	22	-	22
LOCKEY	5	12	-	12
BALONCESTO	4	8	-	8
<b>TOTAL PISO 3</b>	<b>34</b>	<b>102</b>	<b>-</b>	<b>102</b>
PISO 4				
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD POR ATRACCIÓN	ENFILADEROS	TOTAL CAPACIDAD
PISTA DE KARTS	1	12	40	52
RUEDA DE CHICAGO	1	48	-	48
AVIONES	1	12	-	12

“Por la cual se modifica la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el centro del entretenimiento familiar denominado STAR PARK PASEO DEL RIO, a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

CABALLO	1	12	-	12
TREN ESPACIAL	1	10	-	10
GRAVITY	1	20	-	20
HELICOPTERO	1	7	-	7
KIDDIES	4	4	-	4
MI PEQUEÑO MUNDO	1	15	-	15
TOTAL PISO 4			40	180
TOTAL ATRACCIONES	46	242	40	282
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD POR ATRACCIÓN	ENFILADEROS	TOTAL CAPACIDAD
SALA DE FIESTAS	1	74	-	74
TOTAL AFORO	47	316	40	356

Nota: El organizador, en temas de ocupación y distanciamiento social, deberá acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-001624-21—13 de julio de 2021, con el alcance y aclaración del Concepto Técnico No. SE-1-004660-21 de fecha 3 de diciembre de 2021 y SE -1-00206-22 del 2 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO 2.- La expedición del Registro con el que se autoriza la operación de los anteriores elementos, se efectúa sin perjuicio que la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S, con NIT No. 901.018.336-7, deba dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que sea necesario acorde con la Emergencia Sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el Coronavirus (COVID-19)”.

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2022 se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO 3.- REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del

Continuación Resolución Número 062 de 2022 Página 5 de 6

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el centro del entretenimiento familiar denominado STAR PARK PASEO DEL RIO, a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”**

registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO: El otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR la presente modificación de Registro a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6.- INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición y hasta el 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7; a través de los correos electrónicos [contastarpark@yahoo.com](mailto:contastarpark@yahoo.com) y [sandra.starpark@gmail.com](mailto:sandra.starpark@gmail.com); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de

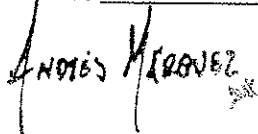
Continuación Resolución Número 062 de 2022 Página 6 de 6

“Por la cual se modifica la Resolución No. 00056 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se registró con el número de identificación 154 de 2021, el centro del entretenimiento familiar denominado STAR PARK PASEO DEL RIO, a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 23 MAY 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo - Auxiliar Administrativo  
Revisó: Liliana Mayorga Llanos - Profesional Especializado  
Jorge Valenzuela Torres - Abogado DGP